

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/6/DMA/1
30 de mayo de 2001

(01-2702)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA¹

Respuestas de Dominica

Observaciones preliminares

El sistema legal y jurisprudencial de Dominica se basa en el Common Law, el derecho consuetudinario inglés. Su legislación está constituida por la plétora de instrumentos aprobados por el Parlamento y por el Common Law.

Dominica forma parte asimismo de uno de los nueve países/jurisdicciones del Caribe Oriental del Tribunal Supremo del Caribe Oriental.

Procedimientos y recursos civiles y administrativos

a) *Procedimientos y recursos judiciales civiles*

1. **Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

El Tribunal Supremo del Caribe Oriental, que tiene categoría de "court of record" superior (sus actuaciones constan en acta), es competente para entender de derechos de propiedad intelectual y está formado por dos salas: el Tribunal Superior, presidido por un solo magistrado y el Tribunal de Apelación. Las apelaciones en última instancia se remiten al Comité Judicial del Consejo Privado, con sede en Londres.

2. **¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el Tribunal?**

¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual?

En relación con las marcas de fábrica o de comercio y de servicios, a los modelos de utilidad, a las patentes, a los modelos y dibujos industriales, a las obtenciones vegetales y a los esquemas de trazado de los circuitos integrados, el propietario registrado de los derechos o el titular de la licencia registrada pueden hacer valer dicho derecho.

En el caso de indicaciones geográficas, cualquier persona o grupo de personas interesadas, o cualquier grupo de consumidores, o cualquier autoridad competente podrá interponer procedimientos judiciales en el Tribunal Superior para prevenir actuaciones ilegales relacionadas con indicaciones geográficas.

¹ Documento IP/C/5.

La Ley de Indicaciones Geográficas no define la autoridad competente, aunque puede apuntarse que normalmente, se trataría de una institución que esté legitimada en una materia concreta, es decir, la pérdida ocasionada, o altamente susceptible de ser ocasionada, o que se no se haya visto afectada por una infracción. Dicha institución debería asimismo tener la capacidad de interponer demandas y ser demandada.

El Derecho de Autor se referirá a cualquiera que reivindique la autoría de un derecho de autor como resultado de los derechos de creación o asignación u otros derechos de transmisión, o de un titular de derecho en exclusiva. (Véase el Anteproyecto de Ley sobre Derecho de Autor.)

¿Cómo pueden estar representadas esas personas?

Las personas pueden representarse a sí mismas, o estar representadas por un abogado de su elección.

¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el Tribunal?

No existen prescripciones obligatorias que dispongan la comparecencia personal ante el Tribunal. El Reglamento del Procedimiento Civil permite al Tribunal conocer de los asuntos en ausencia de una de las partes. El reglamento también prevé una solicitud para que se tome declaración antes del juicio. Esto elimina sin lugar a dudas la ocasión de examinar y/o conainterrogar a una persona durante el juicio.

Es necesario destacar que cuando no comparezca ninguna de las partes, el Tribunal está facultado para desestimar el caso. Las partes pueden actuar a través de una persona a quien el abogado le haya otorgado el poder legal de hacerlo.

3. ¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?

El Reglamento del Procedimiento Civil otorga autoridad al Tribunal para solicitar a las partes que revelen o inspeccionen las pruebas documentales durante el juicio, así como a aportar dichas pruebas durante el juicio. Por lo general, cuando se solicita la aportación de pruebas, el Tribunal deberá tener en cuenta el interés legítimo del demandante y no revelar sus secretos comerciales y de fabricación.

El Tribunal también puede, si así se solicita, conceder un mandamiento judicial provisional que proteja las pruebas en el caso de que exista un temor legítimo de que se destruyan dichas pruebas.

La Ley del Tribunal Supremo del Caribe Oriental (Dominica) otorga al Tribunal de Apelación el poder de aportar pruebas siempre que sea necesario para determinar un caso que se presente ante el mismo.

4. ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?

No están previstas disposiciones obligatorias en relación con la identificación y protección de información confidencial. El Tribunal puede, según su criterio, dar un tratamiento confidencial a la información aportada como prueba. Se puede presentar una solicitud al Tribunal para que dicha información se trate confidencialmente. La decisión respecto a la concesión de dicha solicitud depende del Tribunal.

La práctica habitual es que los juicios se celebren en audiencia pública, es decir, abiertos al público. No obstante, los procedimientos cautelares, incluidas las conferencias de gestión de casos y las vistas preliminares se celebran "a puerta cerrada", es decir, cerrados al público. El Tribunal puede, con arreglo a su criterio, examinar cualquier asunto a puerta cerrada, es decir cerrado al público si considera oportuno que así sea.

5. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**
- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Las autoridades judiciales pueden ordenar que se adopten las medidas siguientes:

- resarcimiento por daños y perjuicios;
- mandamientos judiciales;
- confiscación, decomiso, destrucción o apartamiento de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;
- otras medidas estipuladas por la ley, como por ejemplo, la Declaración que incluye el Mandamiento Judicial Declaratorio.

Mandamientos Judiciales

La legislación de propiedad intelectual prevé la concesión de un desagravio mandatorio por infracción de un derecho de propiedad intelectual. El Tribunal concederá un mandamiento judicial provisional, sólo cuando el asunto sea urgente y resulte necesario adoptar tal medida en interés de la justicia y si el resarcimiento por daños y perjuicios no fuera una medida suficiente en tales circunstancias. El solicitante de un mandamiento judicial provisional deberá comprometerse a indemnizar al demandado si más adelante se determina que la concesión del mandamiento judicial no estaba justificada.

Resarcimiento por daños y perjuicios

El resarcimiento por daños y perjuicios generalmente incluye la reparación en concepto de pérdidas ocasionadas por la infracción. Al determinar los daños y perjuicios, el Tribunal deberá tener en cuenta unos derechos de patente razonables que podría haber pagado un titular de una licencia. Asimismo pueden concederse otros resarcimientos por daños y perjuicios, como por ejemplo los daños y perjuicios agravados, si las circunstancias en que se cometió la infracción fue tan escandalosa que merece dicha concesión. Una orden de resarcimiento por daños y perjuicios generalmente va acompañada de una orden de pago en concepto del coste legal a la parte a favor de la cual se dicta sentencia y que suele tener derecho a dichos costos.

Confiscación, decomiso y destrucción

De acuerdo con la legislación de propiedad intelectual (incluido anteproyecto de ley del Derecho de Autor), el Tribunal tiene competencia para dar efecto a la solicitud del titular del derecho de propiedad intelectual para la confiscación, decomiso o destrucción de los productos o artículos infractores.

Otras medidas

De acuerdo con la legislación de propiedad intelectual, el titular del derecho también tiene derecho a reclamar una cuenta de beneficios, como alternativa a la reclamación de una concesión de resarcimiento por daños y perjuicios. En tales circunstancias, se solicitará al Tribunal que realice una valoración de los beneficios que haya obtenido el infractor como resultado de la infracción y que reembolse dicha cantidad al titular del derecho.

6. **¿En qué circunstancias están facultadas, en su caso, las autoridades judiciales para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?**

Aún cuando el Estatuto no lo estipula expresamente, el Tribunal, bajo su propia jurisdicción, tiene competencia para ordenar a una persona que haya infringido un derecho de propiedad intelectual que suministre al Tribunal información sobre la identidad de la persona o personas que le hayan abastecido con artículos infractores, o el medio mediante el cual se fabricaron dichos artículos, siempre y cuando el proveedor tenga conocimiento, o una sospecha razonable de que dichos instrumentos concretos se utilizaron para hacer copias infractoras.

7. **Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?**

Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación.

El Tribunal tiene poder para conceder resarcimientos por daños y perjuicios, o para ordenar el pago de una indemnización a favor de la parte a la que se hubiera impuesto indebidamente una obligación como parte.

¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?

Nuestra legislación establece la inmunidad de los jueces a las demandas en el caso de que el Tribunal de Apelación anule las decisiones tomadas por jueces de nuestro Tribunal, en virtud del Common Law.

En virtud de la Ley de Procedimientos Estatales, el Estado es indirectamente responsable de la acción u omisión de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones como tales.

- 8. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos

No existen disposiciones obligatorias que regulen la duración y el costo de los procedimientos. Las Normas del Procedimiento Civil estipulan plazos para la duración de los asuntos o procedimientos de las vistas preliminares a los juicios, que deben respetarse. Dichas Normas no fomentan las prórrogas y son estrictas respecto a los acuerdos entre las partes en relación con la prórroga de los plazos y a la concesión de las mismas por parte del Tribunal.

Sírvanse facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.

No disponemos de información relativa a la duración y costo de los procedimientos. La duración y costo de los procedimientos dependerá de su naturaleza y complejidad.

b) *Procedimientos y remedios administrativos*

- 9. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultas de esos procedimientos.**

No existen disposiciones que se ocupen de las infracciones desde el punto de vista administrativo.

Medidas provisionales

a) *Medidas judiciales*

- 10. Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.**

La parte 17 de las Normas del Procedimiento Civil 2000 incluye una lista de medidas provisionales que puede conceder el Tribunal. Éstas incluyen:

- mandamientos judiciales provisionales;
- declaraciones provisionales;
- órdenes de apartamiento, custodia o inspección de la propiedad pertinente;
- órdenes de entrega de mercancías;
- órdenes de congelación;
- órdenes para suministrar información relativa a propiedad o activos sujetos a una orden de congelación;
- órdenes de búsqueda;
- órdenes relativas a un pago provisional;

- otros tipos de órdenes provisionales, según exijan las circunstancias del caso.

11. ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?

En casos de urgencia, el Tribunal Superior concederá un mandamiento judicial a instancia propia, es decir, *inaudita altera parte*. Sin embargo, la decisión del Tribunal estará sujeta al convencimiento por parte del mismo de que el asunto es urgente y de que, de no concederse dicho mandamiento fracasaría el propósito de la solicitud. Una orden de mandamiento judicial a instancia propia sólo se concederá para un plazo máximo de 28 días. Deberá fijarse una fecha de devolución de la concesión de la orden, cuando ambas partes vuelvan a la comparecencia *inter partes*. Durante la vista se escuchará a ambas partes y el Tribunal podrá anular el mandamiento judicial u ordenar su prórroga.

12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.

Antes de hacer una solicitud para la adopción de medidas provisionales, es decir, un mandamiento judicial provisional, el solicitante deberá entablar procedimientos legales que consistirán en la presentación de un Formulario de Reclamación y una Declaración de Reclamación. Se puede conceder un mandamiento judicial a instancia propia sujeto al compromiso del solicitante de suministrar y hacer entrega del Formulario de Reclamación en una fecha acordada.

La presentación de una solicitud de mandamiento judicial provisional puede realizarse en cualquier momento, incluso antes del juicio si el asunto es urgente o si se considera necesario en interés de la justicia, así como después del juicio. Las solicitudes de mandamientos judiciales provisionales deberán estar apoyadas por pruebas bajo declaración jurada. Cuando la solicitud se realice a instancia propia, deberán indicarse los motivos en la declaración jurada.

Aquél que solicite una orden provisional deberá comprometerse a acatar la orden del Tribunal relativa a los daños y perjuicios ocasionados por la concesión del mandamiento judicial o por su prórroga. El demandado podrá solicitar una orden provisional, pero no antes de presentar el acuse de recibo de la notificación de la reclamación.

El solicitante deberá hacer entrega de la orden provisional relativa al demandado. Las órdenes de solicitudes a instancia propia deberán ser entregadas por el solicitante junto con la solicitud de orden provisional, la declaración jurada que la apoye y el aviso de la fecha y hora dispuestas para la vista *inter partes*.

13. ¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento? Sírvanse facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.

¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento?

Véase la respuesta a la pregunta 8.

Sírvanse facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.

Véase la respuesta a la pregunta 8.

b) *Medidas administrativas*

14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.

La legislación de Dominica no contiene disposiciones que permitan que un organismo administrativo conceda un desagravio provisional.

Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera

15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro de una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?

Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51).

Los artículos 99 a 102 de la parte IX del anteproyecto de ley sobre Derecho de Autor se ocupa de las medidas de protección en fronteras y dispone que la persona propietaria del derecho de autor deberá enviar un aviso por escrito al Interventor de Aduanas solicitándole que retenga las copias pirata cuando éstas lleguen a su control o custodia de Aduanas. Nuestra legislación no contiene ninguna otra disposición similar relativa a las marcas de fábrica o comercio ni al derecho de propiedad intelectual.

Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro de una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?

El anteproyecto de ley sobre Derecho de Autor no prevé la exclusión de las importaciones de los procedimientos de la parte IX. La actual legislación sobre propiedad intelectual no establece disposiciones relativas a procedimientos sobre la importación de mercancías comercializadas en el mercado de otro país.

- 16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?**

En virtud del artículo 99 del anteproyecto de ley sobre Derecho de Autor, la autoridad competente para suspender el despacho de aduana de las mercancías es el Interventor de Aduanas.

A fin de dar comienzo a la confiscación de copias o de mercancías falsificadas, el propietario del derecho de autor o el titular de licencia en exclusiva deberá entregar un aviso por escrito informando al Interventor de Aduanas de la objeción a la importación, así como adjuntar el resto de documentos que se exijan. El aviso permanecerá vigente durante un plazo de tiempo especificado, no superior a cinco años contados a partir de la entrega del aviso.

- 17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes por las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?**

El anteproyecto de ley sobre Derecho de Autor aún está pendiente de presentación al Parlamento y todavía no dispone de reglamento.

- 18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?**

¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias?

No existe ninguna disposición que exija la actuación de oficio por parte de los funcionarios de Aduanas. Todas las actuaciones deberán ser iniciadas por el propietario del derecho de autor, por el titular de la licencia en exclusiva, o por el propietario (o usuario autorizado) del derecho de propiedad intelectual. En virtud del anteproyecto de ley sobre Derecho de Autor, el Interventor sólo podrá confiscar copias siempre y cuando el propietario del derecho de autor o el titular de la licencia avise de la objeción a la importación de las copias.

¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?

No existen tales disposiciones.

- 19. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.**

Las autoridades aduaneras no tienen competencia para ordenar la adopción de medidas contra la infracción. Podrán confiscar copias infractoras de las mercancías falsificadas y deshacerse de dichas copias o mercancías si las confisca el importador. Todas las medidas se deciden en los tribunales.

Procedimientos penales

20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.

En relación con las actuaciones delictivas de infracción, cuando se trate de delitos de faltas tendrá competencia el Juzgado de Paz y cuando se trate de delitos tipificados tendrá competencia el Tribunal Supremo, y en segunda instancia, el Tribunal de Apelación. Las apelaciones de última instancia corresponden al Comité Judicial del Consejo Privado.

21. ¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?

Los artículos de la legislación enumerados a continuación detallan las infracciones cuyos delitos penales se especifican, así como las sanciones penales asociadas a los mismos.

Esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados: Artículo 25.

Marcas de fábrica o comercio (Ley sobre Marcas, Marcas Colectivas y Nombres Comerciales): Artículos 17 3), 18, 28 y 29.

Patentes: Artículos 33, 36, 40 y 63.

Indicaciones geográficas: Artículos 13 y 23.

Dibujos y modelos industriales: Artículos 24 5) y 25.

Protección de obtenciones vegetales: Artículo 45.

22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa o a raíz de reclamaciones?

Corresponde a las fuerzas del orden público de Dominica entablar los procedimientos penales relativos a cuestiones, así como los relativos a propiedad intelectual. La interposición de una acción judicial por un delito corresponde al Fiscal Jefe. En la gran mayoría de los casos, las medidas que adopta la policía son el resultado de las reclamaciones iniciadas. No obstante, esto no excluye la posibilidad de que los particulares puedan entablar una acción penal privada relativa a esos delitos.

23. ¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?

Los particulares tienen el derecho a entablar un procesamiento. En tal caso, es necesario que el Fiscal Jefe expida una orden al respecto.

24. Sírvanse indicar, por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción si es necesario, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:

- **prisión;**
- **sanciones pecuniarias;**

- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Derecho de autor

Los artículos 51 al 62 del anteproyecto de ley sobre Derecho de Autor establecen los delitos relativos a las actuaciones estipuladas en dichos artículos e incluyen las sanciones penales correspondientes.

Marcas de fábrica o de comercio

El artículo 28 de la Ley sobre Marcas, Marcas Colectivas y Nombres Comerciales establece los delitos relativos a las actuaciones estipuladas en los artículos 17 3), 18 y 28 y prevé las sanciones penales correspondientes.

Patentes

El artículo 63 de la Ley de Patentes establece los delitos relativos a las actuaciones estipuladas en el artículo 40 y prevé las sanciones penales correspondientes

Dibujos y modelos industriales

Los artículos 24 5) y 25 de la Ley de Dibujos y Modelos Industriales establecen los delitos relativos las actuaciones ahí estipuladas e incluyen las sanciones penales correspondientes.

Esquemas de trazado

El artículo 25 de la Ley de Protección de Esquemas de Trazado (Topografías) de los Circuitos Integrados establece los delitos relativos a las actuaciones estipuladas en el artículo 40 y prevé las sanciones penales correspondientes.

Indicaciones geográficas

El artículo 23 de la Ley de Indicaciones Geográficas establece los delitos relativos a las actuaciones estipuladas en el artículo 13 y prevé las sanciones penales correspondientes

Obtenciones vegetales

El artículo 45 de la Ley de Protección de Nuevas Obtenciones Vegetales establece los delitos por las actuaciones ahí estipuladas y prevé las sanciones penales correspondientes.

- 25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

No existen disposiciones que regulen la duración y el costo de los procedimientos.
